



PE02-PROCEDIMIENTO PARA
GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS
PROGRAMAS FORMATIVOS

FACULTAD DE
FILOLOGÍA

PE02-PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

Versión	Fecha de aprobación en Comisión de Garantía de Calidad del Centro	Fecha de aprobación en Junta de Centro
V01	10/04/25	23/04/25



ÍNDICE

- 1. Objeto**
- 2. Alcance**
- 3. Referencias/Normativa**
- 4. Definiciones**
- 5. Desarrollo**
- 6. Seguimiento y medición**
- 7. Responsabilidades**
- 8. Rendición de cuentas**

	PE02-PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	--	----------------------------------

1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática que se aplicará en la revisión y control periódicos del programa formativo de las Titulaciones de la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla.

2. Alcance

Este procedimiento será de aplicación a todas las titulaciones oficiales de Grado y Máster adscritas al Centro.

3. Referencias/Normativa

Además de la normativa estatal o autonómica de aplicación:

- Estatuto vigente de la Universidad de Sevilla.
- Reglamento General de Actividades Docentes y normas de desarrollo de la Universidad de Sevilla.
- Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario anuales de la Universidad de Sevilla
- Memoria de Verificación de cada Título.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla.
- Guía Accua Seguimiento.
- Guía Accua para Renovación de la Acreditación.

4. Definiciones

Programa formativo: conjunto de enseñanzas organizadas que conducen a la obtención de un título junto a todos los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que permiten alcanzar los objetivos establecidos por el organismo responsable del mismo.

	PE02-PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	---	--------------------------

5. Desarrollo

En consonancia con lo establecido en la legislación vigente, el modelo de control de la calidad de las titulaciones de grado y máster adscritas a la Facultad de Filología está basado en tres procedimientos: el de verificación inicial o acreditación *ex ante*; el de seguimiento, interno o externo, de los títulos implantados, que garantiza la seguridad académica necesaria para minimizar los riesgos en la renovación de la acreditación; y el propio procedimiento de renovación de la acreditación antes de que transcurra el tiempo legal establecido para ello.

Por tanto, podemos considerar que el procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos comienza una vez implantada la titulación, en cuya memoria de verificación (MV) se hace referencia al Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la US (SGCT), aplicable a él como una parte integrante del Plan de Estudios. Asimismo, en dicho SGCT se regula la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT), como órgano garante de la MV.

Con la implantación, comienza la implementación del SGCT en la titulación y, por aplicación de los procedimientos e indicadores comprendidos en él, la CGCT, con el apoyo de la Oficina de Gestión de la Calidad, obtiene la información (resultados de los indicadores) necesaria para proceder a su análisis.

El modelo de informe resultante del análisis depende del proceso en el que, en cada curso académico, se encuentre inmersa la titulación (Seguimiento, interno o externo, o Renovación de la Acreditación), si bien existe un denominador común en todos los procesos, que es la elaboración y propuesta por parte de las CGCT del Plan de Mejora (PM) de cada titulación. La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) informará acerca de los PM de cada titulación antes de su aprobación en sesión de Junta de Centro.

Por su parte, la CGCC elaborará el Plan de Mejora del Centro (PMC) siguiendo las pautas del procedimiento PE04_Medición, Análisis y Mejora de la Facultad de Filología.

	PE02-PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	---	--------------------------

Tanto las acciones previstas en el PM y el PMC aprobados como las recomendaciones realizadas por las Comisiones Evaluadoras de la Accua en los informes finales recibidos por el Equipo Decanal, relacionados con el proceso en el que esté inmersa la titulación, serán tenidas en cuenta por la CGCT para tomar medidas e implementar acciones de mejora. De acuerdo con ellas, cada CGCT podrá proponer una revisión de la titulación, en cuyo caso se iniciaría el correspondiente proceso de modificación de la MV.

Tras la implantación de la MV modificada, se inicia nuevamente el ciclo con la obtención de la información necesaria para su análisis por aplicación de los procedimientos contemplados en el SGCT.

Extinción del Título

El Centro garantizará a los alumnos afectados la posibilidad de concluir sus estudios de acuerdo con el Reglamento General de Actividades Docentes y en las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario anuales.

La extinción del título se producirá, según la legislación vigente, en los siguientes casos:

- En los términos y por las causas que se establecen en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, según se establece en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Si se extinguiera el título, la Universidad de Sevilla y la Facultad de Filología garantizarán al alumnado afectado la posibilidad de concluir sus estudios de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Actividades Docentes y en las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario anuales. A su vez, desde la Secretaría del Centro se establecerán mecanismos de información generales e individualizados sobre la situación académica de cada estudiante afectado.

	PE02-PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	--	----------------------------------

En caso de extinción, se publicará en la página web del Centro, y a través de cuantos otros medios se estime oportuno, información detallada acerca del calendario de extinción, tabla y procedimiento de adaptación, otra información que se considere de interés para los alumnos interesados, así como los mecanismos para garantizar a los estudiantes el derecho a la finalización de los estudios en extinción, que en todo caso habrán de tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento General de Actividades Docentes (RGAD), que dispone lo siguiente:

- Los planes de estudios de las titulaciones oficiales que sean suprimidos o modificados se extinguirán curso por curso, salvo que el Consejo de Gobierno acuerde otra secuencia temporal de extinción por criterios de interés estratégico para la Universidad de Sevilla.
- Una vez extinguido un curso de un plan de estudios, para la evaluación de las materias de dicho curso, se efectuarán tres convocatorias ordinarias en cada uno de los tres cursos académicos siguientes.
- El estudiante que no supere la asignatura en alguno de dichos cursos deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.
- Los estudiantes tendrán derecho a presentarse a dos de las tres convocatorias ordinarias, salvo en el caso contemplado en el artículo 61.4 del RGAD, que será de aplicación también en el ámbito de aplicación de esta disposición adicional.

El sistema de evaluación de una asignatura extinguida será el mismo en todas sus convocatorias: tendrá como referencia el programa vigente en el último curso académico en que fue impartida y deberá ser publicitado con la suficiente antelación. El profesorado encargado de evaluar dichas convocatorias será designado por el Consejo de Departamento.

La Comisión de Docencia del Centro velará por que se aplique correctamente el procedimiento.

	PE02-PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	---	--------------------------

6. Seguimiento y medición

Las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos revisan la calidad de los programas formativos, dentro del proceso de revisión anual, evaluando cómo se han desarrollado y si han existido incidencias y proponiendo cuantas acciones de mejora considere necesarias. Para garantizar la calidad de los programas formativos se tienen en cuenta todos los indicadores del SGCT y los que se establezcan, en el seno del Centro, de acuerdo con el Sistema de Garantía de Calidad del Centro.

En el procedimiento estratégico PE04_Medición, Análisis y Mejora de la Facultad de Filología se precisa cómo se llevan a cabo las acciones de seguimiento y medición destinadas a garantizar la calidad de los programas formativos y, de manera general, del correcto desarrollo de cada curso académico.

7. Responsabilidades

Junta de Centro: aprueba los documentos relacionados con el Sistema de Garantía de Calidad del Centro. Aprueba el Plan de Mejora de las titulaciones del Centro, así como el del propio Centro.

Equipo Decanal: analiza el Autoinforme del Centro elaborado por la Comisión de Garantía de Calidad, en el que se basará para la posible propuesta de acciones de mejora en consonancia con los objetivos de calidad específicos de cada curso académico. Podrá igualmente realizar propuestas de mejora adicionales en función de las incidencias detectadas durante cada curso académico o porque haya detectado margen de mejora en ciertas actuaciones o ciertos procedimientos relacionados con el funcionamiento del Centro.

Vicedecanato de Calidad: organiza los procesos de Seguimiento interno y externo, y el de Renovación de la Acreditación de cada título. Asimismo participa en el análisis de los indicadores del SGC junto con la Comisión de Garantía de Calidad del Centro para elaborar la propuesta de Autoinforme y de Plan de Mejora del Centro en consonancia con unos objetivos específicos destinados a mejorar el grado de satisfacción de los grupos de

	PE02-PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	---	--------------------------

interés. Participa en todos los procesos de implantación del Sistema de Garantía de Calidad del Centro.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro: revisa el Autoinforme y el Plan de Mejora de cada título elaborados por las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos, para informar de ellos antes de que sean llevados ante la Junta de Centro para su aprobación. Se basa parcialmente en dichos documentos para elaborar el Autoinforme y Plan de Mejora del propio Centro, que será sometido a la aprobación de la Junta de Centro. Es la responsable de la aprobación, revisión y propuesta de mejora de los procedimientos y documentos relacionados con el Sistema de Garantía de Calidad del Centro.

Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos: es responsable del seguimiento y análisis de los indicadores del SGC correspondiente a su título, elaborando a partir de los datos obtenidos el Autoinforme y el subsiguiente Plan de Mejora, que deberá informar la Comisión de Garantía de Calidad del Centro para su posterior aprobación por la Junta de Centro.

8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se llevará a cabo anualmente mediante la publicación de los Autoinformes, Planes de Mejora e informes de la Accua en la Web de la Universidad de Sevilla, siguiendo el procedimiento clave PC10_ Información Pública. De esta manera, se dará cuenta de los resultados del procedimiento destinado a garantizar la calidad de los programas formativos de la Facultad de Filología a todos los grupos de interés y a la sociedad en general.